



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0368-R-2022
Piura, 11 de marzo del 2022

VISTO

El expediente N° 000057-5501-22-5 de fecha 07 de marzo de 2022, remitido por la **Mg. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA**, Jefa de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita el pago de movilidad y racionamiento seguridad nombrados; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°1723-2021-ONYC-OCARH-UNP de fecha 13 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Normas y Control de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite la planilla de movilidad local correspondiente al mes de noviembre de 2021, de trabajadores seguridad OCIYSG – UNP, para que se atienda según lo dispuesto en la Resolución de la referencia, por un monto de S/. 1, 635.00 nuevos soles;

Que, con Oficio N°1719-2021-ONYC-OCARH-UNP de fecha 13 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Normas y Control de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite la planilla de Racionamiento correspondiente al mes de noviembre de 2021, de los trabajadores seguridad nombrados de la Universidad Nacional de Piura, para que se atienda según lo dispuesto en la Resolución de la referencia, por un monto de S/. 1, 899.26 nuevos soles;

Que, con Oficio N°1718-2021-ONYC-OCARH-UNP de fecha 13 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Normas y Control de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite la planilla de movilidad local correspondiente al mes de noviembre de 2021, de los trabajadores seguridad nombrados de la UNP, para que se atienda según lo dispuesto en la Resolución de la referencia, por un monto de S/. 1, 365.00 nuevos soles.

Que, con Oficio N°1785-2021-ONYC-OCARH-UNP de fecha 29 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Normas y Control de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite la planilla del personal nombrado de la División de Seguridad para el pago de la Asignación Económica por racionamiento correspondiente al mes de diciembre del año 2021, para que se atienda según Resolución de la Referencia, por un monto total de S/. 2, 410.61 nuevos soles.

Que, con Oficio N°1784-2021-ONYC-OCARH-UNP de fecha 29 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Normas y Control de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite las planillas de movilidad local correspondiente al mes de diciembre del 2021, de los servidores nombrados de la División de Seguridad OCIYSG, para que se atienda según lo dispuesto a las resoluciones de la referencia, por un monto total de S/. 3, 360.00 nuevos soles;

Que, con Oficio N°0201-OR-OCARH-UNP-2022 de fecha 07 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite requerimiento para la atención del pago de pasajes (movilidad) de los meses de julio a diciembre de 2021, de las diferentes dependencias de nuestra Casa de Estudios Superiores; de acuerdo al siguiente detalle:

Movilidad:

Oficio N°1784-2021-ONYC-OCARH-UNP Seguridad Nombrados diciembre 2021 3, 360.00

Racionamiento

Oficio N°1785-2021-ONYC-OCARH-UNP Seguridad Nombrados diciembre 2021 2, 410.61

Que, con Informe N°0063-2022-UP-OCPYP-UNP de fecha 10 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de cobertura presupuestaria para el pago de pasajes correspondientes a una deuda del año 2021 de los meses de noviembre y diciembre, se encuentran aprobados con Resolución Rectoral N°503-R-2021 y Resolución Rectoral N°0914-R-2021, la cual se afectara en:

CERTIFICADO : 1542
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DETALLE	MES	MONTO	META	PARTIDA	CERTIFICADO
ADM. NOMBRADOS-SEGURIDAD	Dic-21	3, 360.00	0008	2.3.2.1.2.99	
ADM. NOMBRADOS-SEGURIDAD	Dic-21	2, 410.61	0016	2.1.1.1.2.99	130
ADM. NOMBRADOS-SEGURIDAD	Nov-21	1, 365.00	0008	2.3.2.1.2.99	
ADM. NOMBRADOS-SEGURIDAD	Nov-21	1, 899.26	0016	2.1.1.1.2.99	130

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0368-R-2022
Piura, 11 de marzo del 2022

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de acuerdo al inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, con **eficacia anticipada**, el otorgamiento de pasajes por concepto de movilidad local, correspondientes al año 2021 de los meses de noviembre y diciembre de los trabajadores adscritos a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales -División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, autorizado mediante Informe N°0063-2022-UP-OCYP-UNP. Según el siguiente detalle:

DETALLE	MES	MONTO	META	PARTIDA	CERTIFICADO
ADM. NOMBRADOS-SEGURIDAD	Dic-21	3,360.00	0008	2.3.2.1.2.99	
ADM. NOMBRADOS-SEGURIDAD	Dic-21	2,410.61	0016	2.1.1.1.2.99	130
ADM. NOMBRADOS-SEGURIDAD	Nov-21	1,365.00	0008	2.3.2.1.2.99	
ADM. NOMBRADOS-SEGURIDAD	Nov-21	1,899.26	0016	2.1.1.1.2.99	130

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, ejecute lo aprobado en el artículo precedente, durante el período indicado.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Adj. Planilla Trabajadores Seguridad OCIYSG – Noviembre 2021
Planilla Trabajadores Seguridad OCIYSG (Racionamiento) – Noviembre 2021
Planilla Trabajadores Seguridad OCIYSG (Res. Rectoral N°0914-R-2021) – Noviembre 2021
Planilla Trabajadores Seguridad OCIYSG – Diciembre 2021
Planilla Trabajadores Seguridad OCIYSG (Racionamiento) – Diciembre 2021
Planilla Trabajadores Seguridad OCIYSG (Res. Rectoral N°0914-R-2021) – Diciembre 2021

c.c. RECTOR,DGA,OPP,UC,UT(3),INT,FA,URH(4),OCAJ,ARCHIVO(2).

16 copias
/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL